

SESIÓN DEL JUICIO 08/05/2007

TRANSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL TESTIGO Guardia Civil T53739V (Asociación Unificada Guardia Civil de Asturias), propuesto por la defensa de Raúl González Peláez.

TEMAS DE INTERÉS QUE SALEN A RELUCIR EN ESTA DECLARACIÓN:

- Situación y medios de la Guardia Civil de Asturias.

TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA. Comienza la acusación constituida por la asociación 11M Afectados de Terrorismo.

FUENTE: <http://www.peonesnegros.es/audio-juicio/2007-05-08/TPT53739V.mp3>

(Los tiempos están referidos al archivo utilizado como fuente, los puntos suspensivos indican silencios, divagaciones, las palabras repetidas o incompletas responden a la literalidad de la declaración de los intervinientes)

...

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Se trata del funcionario, miembro de la Guardia Civil T53739V... Buenas tardes, siéntese, por favor.

Testigo Guardia Civil T53739V: Buenas tardes.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Comparece usted como ya sabe en calidad de testigo ¿Jura o promete decir verdad?

Testigo Guardia Civil T53739V: Juro decir la verdad.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Aunque lo conoce por otras actuaciones profesionales, es mi deber informarle que si incumple la promesa de decir verdad, perdón, las obligaciones que conlleva el juramento de decir verdad que ha prestado, puede incurrir en un delito castigado con pena de prisión, multa y acceso a la inhabilitación. ¿Hay alguna cosa, alguna circunstancia, relación o condición que crea usted que pueda impedirle o dificultarle decir la verdad?

Testigo Guardia Civil T53739V: Que yo conozca ninguna.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Conteste a la defensa por favor, de Raúl González Peláez en primer lugar.

Abogado de Raúl González: *Sí. Con la venia. ¿Usted era [1:00] en el dos mil cuatro, el representante de la asociación unificada de la Guardia Civil o delegado?*

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí, el secretario general de las asociación unificada de guardias civiles de Asturias.

Abogado de Raúl González: *Secretario general.*

Testigo Guardia Civil T53739V: Dos mil cuatro, si bueno es que..., no en el dos mil cuatro, no, era secretario general, no vicepresidente.

Abogado de Raúl González: Bien, ¿usted ha hecho algún informe relatando los problemas que tienen, que tenía la Guardia Civil en Asturias para realizar sus labores de control de los explosivos?

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí, dos, dos informes.

Abogado de Raúl González: ¿Usted decía que tenían problemas en la falta de personal y de medios para que las intervenciones de armas y explosivos de Asturias pudieran realizar?

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí, es un mal endémico en las fuerzas de seguridad la falta de personal, de hecho, es muy conocido en los medios de comunicación que se cifra en 10.000 la falta de funcionarios. Entonces eso evidentemente repercute en tráfico, repercute en el Seprona, repercute en intervenciones de armas [2:00], ése es un mal endémico en las fuerzas de seguridad.

Abogado de Raúl González: En principio, ¿ustedes, la Guardia Civil, tenían la obligación de estar presentes en las explotaciones mineras cuando se realizaba la verificación de los explosivos, esperar a ver el sobrante?

Testigo Guardia Civil T53739V: No, según la normativa que había en el año dos mil cuatro, no, no, salvo en el País Vasco y alguna, el País Vasco y algún sitio concreto, no. Por regla general no. Las, las explotaciones que funcionan normalmente no necesitan tener personal de la Guardia Civil que controle la actividad de, de los artilleros.

Abogado de Raúl González: *¿Con anterioridad sí tenían esa obligación?*

Testigo Guardia Civil T53739V: Bueno, yo cuando ingresé en el cuerpo, en el año 82, los traslados de explosivos siempre los hacían como mínimo con una pareja de la Guardia Civil, si eran.

Abogado de Raúl González: *No, yo me refiero a la explotación ya. A la mina...*

Testigo Guardia Civil T53739V: En los años ochenta, sí se presenciaba la explotación y quien levantaba el acta de, de la cantidad de explosivo utilizada y de la cantidad que se destruía era la propia Guardia Civil. Yo lo he hecho en el año 82 y siguientes [3:00]. Luego, cambió la normativa, no había personal y entonces eso pasó a depender de las explotaciones, del director facultativo de la explotación, del vigilante de minas, o sea, perdón, del vigilante de explosivos y del artillero.

Abogado de Raúl González: *¿Es cierto como dice usted en su informe que los cerca de 1.600 guardias civiles destinados en, en Asturias, apenas 20 realizaban esta labor de control de los explosivos en las explotaciones mineras?*

Testigo Guardia Civil T53739V: No, eso no está en el informe, en principio, 1.600 no son los Guardias Civiles destinados en Asturias, eso no lo puedo, no lo he podido poner yo, y veinte, veinte son escasísimos, hay..., debe haber, creo que en aquella época me parece que debería haber sobre 54 miembros, pero bueno, lo estoy recordando a bote pronto y creo que eran 54 en el año dos mil cuatro, posteriormente en el año 2.005, se ha reforzado, con más personal las intervenciones de armas, pero bueno, ha sido a posteriori, desgraciadamente.

Abogado de Raúl González: *¿Ustedes habían reclamado medios materiales para bajar a las minas y también para controlar los minipolvorines?*

Testigo Guardia Civil T53739V: Ése fue un informe que se hizo en el año dos mil cuatro, después [4:00] de estos tristes sucesos. En el..., fue a posteriori, fue a posteriori cuando, bueno pues cuando de alguna manera evidenciamos la falta de material, pero fue a posteriori, el informe que se hizo en el año dos mil tres no trataba de eso.

Abogado de Raúl González: *¿La razón de que ustedes solicitaran estos medios para bajar, o sea, la razón de no entrar los Guardias Civiles a la mina era porque no tenían medios materiales para realizar esa labor?*

Testigo Guardia Civil T53739V: Bueno, había varias razones. Primero, lo tenían prohibido por lo que yo sé, por un incidente que hubo en una mina, en la cual un compañero resultó dañado y se tuvo que jubilar, entonces, se, por lo visto, se dieron instrucciones desde la Delegación del Gobierno para no entrar en las minas. Había otro, había otro problema que es que la eficacia de los controles de explosivos se debe sobre todo a la sorpresa. Si uno no tiene material para bajar a la mina, no tiene mono, no tiene botas de seguridad, no tiene casco, no tiene linterna y se los tiene que pedir a la empresa, tiene que avisar el día antes, oye, mañana voy a ir por allí, prepárame el material que quiero bajar a la mina, con lo cual se pierde el factor sorpresa, y no hay [5:00], no hay ninguna inspección que sea realmente positiva en ese sentido, por lo tanto, de principio no se podía en, en las minas y segundo, es que no había material. Una de las cosas que se

pedía en el informe es que se dotara de material para presentarse a bote pronto y a ver qué es lo que hay.

Abogado de Raúl González: *¿La orden de no entrar en las minas procedía entonces de la Delegación de Gobierno de Asturias?*

Testigo Guardia Civil T53739V: Por lo que yo sé, sí. A mí los compañeros de intervención de armas eso me comentaron. Yo realmente, la orden en papel nunca la he visto. Eso fue, eso fue lo que se comentó, bueno, pero supongo que habrá alguien que me pueda, que me pueda...

Abogado de Raúl González: *En cualquier caso, ¿ustedes siguieron pidiendo esos medios, botas, cascos, para poder realizar esa labor?*

Testigo Guardia Civil T53739V: A posteriori de los hechos, sí en un informe que se me solicitó a posteriori, sí.

Abogado de Raúl González: *Sí, ¿el de noviembre del dos mil cuatro?*

Testigo Guardia Civil T53739V: El de noviembre, sí, realizado...

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: ¿Alguna pregunta relevante para la causa, señor letrado?

Abogado de Raúl González: *Entiendo que si no han sido relevantes no hay ninguna pregunta más.*

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: No, no, digo ¿alguna más? Las que le he permitido es porque también he estimado que eran relevantes, claro, si no, no se las hubiera permitido. [6:00]

Abogado de Raúl González: *Muchas gracias, no hay más preguntas.*

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: ¿El Ministerio Fiscal?

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: *Con la venia de la Sala. ¿Usted estaba en activo en aquella fecha, en el dos mil cuatro?*

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí. Estaba en activo.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: *¿En la actualidad se haya en activo?*

Testigo Guardia Civil T53739V: No, en la actualidad me he retirado por las secuelas producidas por un disparo en acto de servicio.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: *¿Desde cuando está usted retirado del servicio?*

Testigo Guardia Civil T53739V: Desde el año dos mil..., siete de julio de dos mil cinco.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: *Los datos que usted nos ha proporcionado en la actualidad, ¿los contrastó con la intervención de armas de la Guardia Civil? Es decir...*

Testigo Guardia Civil T53739V: ¿Cuál de las trescientas cuarenta que hay en España?

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: *Usted ha dicho...*

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: El testigo, el testigo procurará no ser impertinente, salvo.

Testigo Guardia Civil T53739V: Intervenciones de armas son...

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: No, no, ya muy bien. Guarde silencio, pero si estamos hablando de Asturias, estamos hablando del once de marzo y estamos hablando de los explosivos, es evidente a qué [7:00] intervención de armas se está refiriendo. ¿O a la central o a la de la zona correspondiente?

Testigo Guardia Civil T53739V: Con todos los respetos, puede ser la central.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Por eso le he dicho, a la central o a la de la zona, pero usted no ha dicho eso, ha dicho cuál de las doscientas no se cuantas...

Testigo Guardia Civil T53739V: Trescientas cuarenta.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Bien, Ministerio Fiscal.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: Gracias señor, con la venia, me estoy refiriendo lógicamente a la de Asturias.

Testigo Guardia Civil T53739V: Vamos a ver, dentro de la asociación unificada de Guardias Civiles, hay setecientos cincuenta socios solamente en Asturias, de los cuáles, muchos están, algunos están en intervenciones de armas, yo consulté con los compañeros y me fueron dando los datos de cada una de las intervenciones de armas distribuidas en, en Asturias. Personal, material de que disponían y cuál era, en su opinión, lo que les hacía para mejorar en su trabajo, todo eso lo recopilé en un Informe y yo se lo hice llegar a nuestro secretario general nacional, el cuál parece ser que lo hizo llegar al Ministerio del Interior, no lo sé, yo se lo di a mi secretario general nacional.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: Pero con respecto al material de que disponían para poder acceder a las minas, eh..., según ha declarado un miembro de la intervención de armas [8:00] precisamente de Asturias, decía que nada más que podían llegar a los minipolvorines, no podían entrar en las bocaminas.

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí, sí, sí, esa era la orden, ya ha dicho antes que había una orden para no entrar en las minas. Sin embargo, nosotros estimamos, en el informe que yo hago, yo estimo que si no se entra en las minas a comprobar los minipolvorines, los minipolvorines para situarnos, yo no le tengo que dar lecciones de nada..., en una mina, que tiene a lo mejor, cientos de metros de profundidad hay diferentes galerías que van saliendo en dirección a la veta, para facilitar el manejo, de los, de los explosivos en cada, normalmente, en cada entrada de cada galería, o a los pocos cientos de metros de cada galería, ahí va un par de minipolvorines como mínimo, uno para los explosivos y otro para los detonadores que tiene que estar por separado, el problema es que para bajar a las minas y comprobar esos minipolvorines, y cotejar que la, la totalidad de los explosivos de todos los minipols de la mina y los que hay en superficie concuerdan con los datos facilitados por la empresa, hay que bajar a la mina, si no se baja a la mina, la inspección no es efectiva [9:00]. Entonces, la asociación unificada de la Guardia Civil, yo, partiendo de la base de que para hacer una inspección

efectiva hay que bajar a las minas, tienen que tener material para bajar. El informe que hago es para intentar mejorar lo que hay. No recibo..., no sé..., si me explico.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: Sí, para intentar mejorar, es loable su intencionalidad, pero me refiero ¿usted visitó por ejemplo, la mina Conchita?

Testigo Guardia Civil T53739V: No, en persona, no, yo no, nunca la he visitado.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: ¿Conoce dónde estaban los minipolvorines y hacia dónde, cómo se accedía a las galerías?

Testigo Guardia Civil T53739V: No, pero es que el informe no es de mina Conchita.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: No, no, me refiero en esta causa concreta.

Testigo Guardia Civil T53739V: Ah, no, en esta causa no. Pero, si me permite, con todos los respetos. Es que yo realmente no sé qué hago aquí.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Pues hace aquí que lo ha propuesto una parte y el tribunal ha accedido a su petición.

Testigo Guardia Civil T53739V: Ya, ya, ya, sí, sí, sí,...

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: ¿Alguna pregunta más señora?

Testigo Guardia Civil T53739V: Yo hice un informe genérico, pero...

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: Sí, por último. ¿Usted está de baja por un tiro que tuvo en una mano, verdad?

Testigo Guardia Civil T53739V: Estoy jubilado.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: Jubilado, ¿pero por un tiro en una mano, en un dedo?

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Por un tiro, sí.

Testigo Guardia Civil T53739V: Por un dedo no, a mí me dispararon cuatro veces.

Fiscal OLGA SÁNCHEZ: Nada más. Muchas gracias.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Es igual además [10:00], está usted jubilado en acto de servicio y eso es lo único que puede ser relevante. ¿Alguna otra acusación?

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: Con la venia de la excelentísima Sala, la acusación nº 13, de Isabel Ruiz Borrallo. ¿Este informe del dos mil tres se lo intentaron hacer llegar a la Delegada del Gobierno?

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: ¿Y se lo, se...?

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Tiene usted aquí una pantalla que le permite ver quién le está interrogando.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: ¿Y le llegó?

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Bien, otra pregunta señor letrado.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: ¿Solicitaron, solicitaron, le dieron copia de este informe al entonces coronel Font, de la zona de Asturias?

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: ¿Este informe hablaba de los peligros, de los, de los explosivos, en las zonas mineras?

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Sí, señor letrado, otra pregunta, de eso estamos preguntando o están preguntando.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: ¿Llegaron a pedirle una entrevista por escrito a la Delegada del Gobierno de Asturias para que conociera este informe?

Testigo Guardia Civil T53739V: Sí, afirmativo.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: ¿Conoce usted, por lo que le hayan podido contar sus compañeros de la Asociación Unificada de la Guardia Civil, cómo se habían seguido la trama de explosivos en la zona de Asturias?

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: No ha lugar a la pregunta, otra pregunta.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: ¿La llegaron a ustedes, le llegó a usted información sobre si había descoordinación entre la comandancia de Gijón y la comandancia de Oviedo?

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Otra pregunta.

Abogado de la acusación de D^a María Isabel Ruiz Borrallo: Ninguna pregunta más, excelentísimo señor.

Juez GÓMEZ BERMÚDEZ: Gracias, ¿alguna acusación más? ¿Las defensas, alguna pregunta? Gracias, ya se puede marchar, muchas gracias.

(Y aquí se termina la declaración en el juicio del Testigo Guardia Civil, T-53739-V, de la Asociación Unificada de la Guardia Civil de Asturias)